



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2022**  
**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DCG/0702/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 111/2022**, referente a la adquisición de **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ”**, requeridas por la **Dirección de Cultura**, mediante requisición número **2022/0106**.

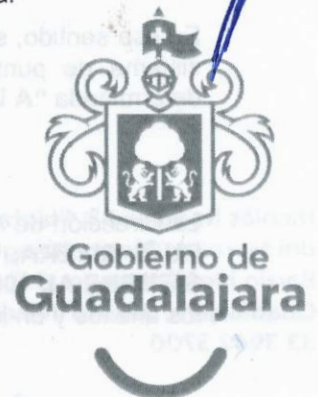
**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **19 diecinueve de Abril de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **22 veintidós de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **25 veinticinco de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2022
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA.
ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.
PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DGC/848/2022, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3820, SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ARTÍSTICA DEL EVENTO DENOMINADO "FESTEJOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ", 1, Servicio.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

DICTAMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA, ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C. y PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases...

Handwritten signature in blue ink.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2022**  
**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA.: 50%**
- **ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.: 50%**
- **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S. DE C.V.: 50%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

**DICTAMEN ECONÓMICO**

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA.: 49.83%**
- **ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.: 50%**
- **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S. DE C.V.: 46.15%**

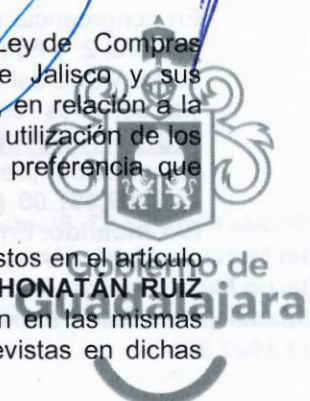
**ADJUDICACIÓN**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA.: 99.83%**
- **ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.: 100%**
- **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S. DE C.V.: 96.15%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Si siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA y ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 111/2022
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al sorteo de insaculación previsto por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

“Artículo 68.

2. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empastado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.”

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es decir ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA y ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C., son considerados como micro empresas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así las cosas, siendo las 11:24 (once horas con 24 minutos), del día 26 de Abril del año 2022, se llevó a cabo en las instalaciones de ésta Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, el sorteo por insaculación previsto en el numeral 2 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la presencia de un representante de Contraloría Ciudadana, obteniendo como resultado al ganador del sorteo y de la presente licitación, siendo éste el proveedor de nombre ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA.

Se hace la acotación que ésta Dirección de Adquisiciones levantó acta del proceso de insaculación celebrado con la firma de los asistentes al sorteo, misma que adjunta en copia al presente fallo de adjudicación.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, y 68 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, al proveedor de nombre ALEJANDRO IHONATÁN RUIZ RIVERA, al ser la proposición que resulta favorecida por el sorteo de insaculación previsto en el numeral 2 del referido artículo 68 de la Ley, por la cantidad de \$199,567.00 (Ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Reyes 43, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink.

Gobierno de Guadalajara



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 111/2022  
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Numero de concepto	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3820	SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ARTÍSTICA DEL EVENTO DENOMINADO "FESTEJOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ", QUE CONSTA UN TOTAL DE 27 ACTIVIDADES CON UNA DURACIÓN DE 50 A 80 MINUTOS COMO MÁXIMO. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁN CONSIDERARSE ESPECTÁCULOS DE TÍTERES, CUENTA CUENTOS MUSICALIZADOS Y ARTES CIRCENSES (CLOWN).	1	Servicio

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 111/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Coronado Vázquez.	Encargado de Despacho.	Dirección de Cultura.
Alan Giuseppe Diosdado Jaime.	Jefe de la Unidad Ciudadanía Cultural.	Dirección de Cultura.

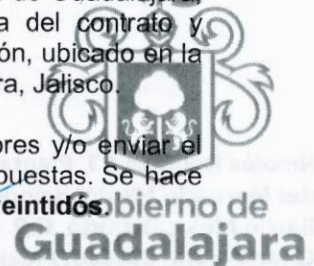
**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 veintisiete de Abril de 2022 dos mil veintidos**.

Nicolás Regules, Jefe de Unidad  
del Mercado Mexicaltzingo  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700



*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 111/2022**  
**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DEL DÍA DE LA NIÑEZ”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PARTIDA	Número de Concepto
		<b>Gonzalo Alberto García Ávila</b> Titular de la Dirección de Adquisiciones		
		<b>Alejandro Murueta Aldrete</b> Representante del Comité de Adquisiciones		
		<b>José Eduardo Torres Quintanar</b> Titular de la Dirección de Compras		
		<b>José Luis Coronado Vázquez</b> Encargado de Despacho de la Dirección de Cultura		

*[Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gonzalo Alberto García Ávila', with a large arrow pointing to the right.]*

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**



**Gobierno de  
Guadalajara**

• Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700